



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.C.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00140 00
ASUNTO	INCORPORA CAUCIÓN Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente la solicitud del apoderado de la parte actora, y prestada la caución exigida mediante póliza 14809889; de conformidad con el numeral 1º literal b) y numeral 2º, ambos del artículo 590 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda en el inmueble de propiedad del demandado, Luis Arturo Osorio Jaramillo, ubicado en la Carrera 99 # 48 CC – 24 interior 202 de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria N° **001-799615** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos Zona Sur, de Medellín.

Por la Secretaría del Juzgado, expídase el oficio a dicha dependencia comunicando la respectiva medida.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>097</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>17 de julio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f495b5bc9c03e136e3a4f75a43bd68a73ec7e4d24ba6a529bd6232d64c6dc5e6**

Documento generado en 14/07/2023 03:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>